**ORDENANZA Nº 7056/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 2020-000010/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE PROTECTORA FUERZA POLÍTICA CONCEJAL MARCELO LINARES E/PROYECTO DE ORDENANZA BICENTENARIO PASO A LA INMORTALIDAD GRAL. MANUEL BELGRANO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el Concejal Marcelo Linares eleva a consideración del Cuerpo, un proyecto destinado a instituir el año 2021 en el Departamento de Godoy Cruz,  como “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”, en reconocimiento a la figura y trayectoria del Creador de la Bandera Patria y Luchador incansable por la independencia de la República Argentina.

Que el 20 de junio del corriente año se conmemoraron los 200 años del Paso a la inmortalidad del  General Manuel Belgrano, creador de la Bandera Nacional Argentina y defensor de la independencia de la República.

Que el 20 de Junio de 1820, fallecía en la ciudad de Buenos Aires, el Gral. Manuel Belgrano, con cincuenta años de edad y luego de una cruda enfermedad.

Que el Gral. Manuel Belgrano fue un destacado abogado, político, intelectual, pensador, escritor, funcionario y estadista, además de su trayectoria en la carrera militar. Se graduó como abogado en Europa en dos prestigiosas universidades europeas: Valladolid y Salamanca.

Que se desempeñó como Secretario Perpetuo del Real Consulado de Buenos Aires, dedicándose además a la promoción de la cultura, el comercio, la navegación, la enseñanza en todas las ramas, el periodismo, la ciencia y las artes.

Que se destacó en la defensa nacional ante las Invasiones Inglesas, participando también como líder indiscutible en la Revolución de Mayo, siendo vocal de la Primera Junta de Gobierno; y como protagonista en el Congreso de Tucumán. En los años siguientes estaría al frente, como general de los Ejércitos Patrios, en el Paraguay, en el Paraná, en las provincias del Norte y en el Alto Perú.

Que el Gral. Manuel Belgrano estableció los poblados de Curuzú Cuatiá y Mandisoví y tuvo grandes victorias, como Salta, Tucumán, Las Piedras y Campichuelo, y duras derrotas, como  Vilcapugio, Ayohuma, Paraguarí y Tacuarí. Su escasa salud se devastó por la dura travesía por intransitables senderos de tierra, sumada a las inclemencias del tiempo, por dormir en la intemperie, o en una incómoda tienda de campaña, en medio del frío y la lluvia.

Que asimismo cumplió funciones diplomáticas en Paraguay y en Europa, así como diversas misiones que le encomendaron los distintos Gobiernos Patrios. Sufrió persecuciones y acusaciones infundadas.

Que el Gral. Manuel Belgrano enarboló por primera vez la Enseña Celeste y Blanca, símbolo de la libertad y la soberanía nacional, en la entonces Villa del Rosario, siendo consagrada como tal por el Congreso de Tucumán el 20 de julio de 1816 y ratificada por el mismo Cuerpo en Buenos Aires el 25 de febrero de 1818.

ORDENANZA N° 7056/2020

HOJA N° 2

Que  el día 8 de junio de 1938, por la Ley nacional Nº 12.361, se estableció el 20 de junio, declarándolo a su vez feriado nacional, Día de la Bandera, debido al aniversario de muerte del General Manuel Belgrano. El decreto N° 10.302 del año 1944 establece que la bandera oficial de la nación es la bandera con sol y ya en el año 1985 bajo la Ley nacional N° 23.208 se establece que sólo haya una bandera para todos.

Que no puede soslayarse que su pensamiento es de una vigencia indiscutible, al escribir y publicar el Gral. Manuel Belgrano “¿Cómo se quiere que los hombres tengan amor al trabajo, que las costumbres sean arregladas, que haya copia de ciudadanos honrados, que las virtudes ahuyenten los vicios, y que el Gobierno reciba el fruto de sus cuidados, si no hay enseñanza, y si la ignorancia va pasando de generación en generación con mayores y más grandes aumentos? Hubo un tiempo de desgracia para la humanidad en que se creía que debía mantenerse al Pueblo en la ignorancia, y por consiguiente en la pobreza, para conservarlo en el mayor grado de sujeción; pero esa máxima injuriosa al género humano se proscribió como una producción de la barbarie más cruel, y nuestra sabia legislación jamás, jamás la conoció […]. Obliguen los Jueces a los Padres a que manden sus hijos a la escuela, por todos los medios que la prudencia es capaz de dictar.” (Publicado en el Correo de Comercio, Nº 3 y 4, Tomo I, Marzo de 1810).

Que en el corriente año, se cumplen 200 años del pase a la inmortalidad de este protagonista indiscutido del destino e historia de la República Argentina.

Que el legado de la gesta patriótica del Gral. Manuel Belgrano debe ser promovido con énfasis desde todos los Organismos Públicos y Privados, para fortalecer el sentido de pertenencia de los vecinos a la República Argentina y la lucha por preservar sus valores.

Que por ello, corresponde difundir su figura y trayectoria en este año 2020, instituyendo el corriente  como “Año del Bicentenario del Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano” en el Departamento de Godoy Cruz.

Que en ese mismo sentido debe incorporarse en toda la papelería oficial y en las publicaciones en la página web del Municipio, en su margen superior, la leyenda **“2020 -Año del Bicentenario del Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”.**

Que por último, y como parte del homenaje a este Padre de la Patria, debe organizarse una Jornada de difusión y reflexión sobre el pensamiento y rol del General Manuel Belgrano en la independencia y lucha del pueblo argentino.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:**  Institúyase el año 2020 en el Departamento de Godoy Cruz,  como **“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**, en reconocimiento a la figura y trayectoria del Creador de la Bandera Patria y Luchador incansable por la independencia de la República Argentina.

ORDENANZA N° 7056/2020

HOJA N° 2

**ARTÍCULO 2:** Disponer que en toda papelería oficial y en las publicaciones en la página web del Municipio, se incorpore, en su margen superior, la leyenda **“2020 – AÑO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.**

**ARTÍCULO 3:** Establecer que el 20 de junio del año 202 se realice una Jornada de difusión y reflexión sobre el pensamiento y rol del General Manuel Belgrano en la independencia y lucha del pueblo argentino.

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**